

# EL OBISPO NICOLÁS REY REDONDO Y SU PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DIÓCESIS NIVARIENSE EN EL ÚLTIMO CUARTO DEL SIGLO XIX

*M<sup>a</sup> de la Concepción García Luengo*  
*Humberto Gutiérrez Morales*

Finalizaba el siglo XIX y a pesar de las propuestas iniciadas en el año 1854, completadas y enviadas al ministerio de Gracia y Justicia en 1867 por el obispo de Canaria, administrador apostólico de Tenerife, Fray Joaquín Lluch y Garriga, aún no se había llevado a cabo el arreglo parroquial de la diócesis tinerfeña. Esta fue pues la razón, por la que comenzando el año 1895, con fecha 29 de enero, desde el ministerio de Gracia y Justicia, Antonio Maura, informaba al obispo de la misma, Nicolás Rey Redondo, sobre la conveniencia de no demorarlo por más tiempo, motivo por el que se le devolvía oficialmente el proyecto de arreglo de la diócesis que desde hacía varios años se había enviado al ministerio y que estaba detenido en la secretaría del mismo, todo ello con la finalidad de poder cumplir de una vez por todas la cláusula del Concordato de 1851 que así lo contemplaba.<sup>1</sup>

Desde el ministerio, y basándose en que el arreglo parroquial enviado en 1867 por el obispo Lluch y Garriga resultaba incompleto, por no tenerse en cuenta de una manera exacta las prescripciones de la real cédula de 3 de enero de 1854, ni las del real decreto del 17 de febrero de 1867, se pedía al obispo que en el plazo más breve posible se completara o se elaborase uno nuevo, teniendo en cuenta al realizarlo las circunstancias por las que atravesaba el Tesoro público, a fin de que una mejor distribución de las parroquias repercutiese favorablemente en la asistencia espiritual de los fieles, sin aumentar los gastos.

Una de las prioridades del obispo Rey Redondo tras su toma de posesión de la diócesis nivariense, fue la de realizar la visita pastoral a fin de conocer personalmente las necesidades de los diocesanos, decisión que se vio acentuada tras recibir en los primeros días del mes de febrero de 1895, la comunicación del ministro de Gracia y Justicia informándole de la devolución del expediente.

La visita pastoral fue iniciada el 27 de abril de dicho año 1895 y finalizada en febrero de 1896, período de tiempo en el que el obispo conoció personalmente la diócesis y comprobó las dificultades y necesidades de sus habitantes. Al margen de la realización de ésta y para agilizar al máximo el arreglo parroquial, “por ser asunto de suma gravedad y trascendencia”, antes de iniciarla y ausentarse de La Laguna, nombró una junta de eclesiásticos “de reconocida competencia, tanto por su saber cuanto por el conocimiento que tienen del país”.

Cuatro días antes del inicio de la visita pastoral, el 24 de abril, el obispo Rey Redondo reunió en su cámara episcopal con varios eclesiásticos que previamente

habían sido convocados, tras informarles de la real orden de 29 de enero y basado en la importancia de la misma, así como en la limitación que le suponía el desconocimiento que aún poseía de la diócesis por el poco tiempo que hacía que se encontraba al frente de ella, con el objetivo de poder realizar de la mejor manera posible el trabajo que se le había encomendado de reformar el arreglo parroquial que había formado y fallado el obispo Lluch y Garriga en 1867, al margen de la ayuda del cabildo y para colaborar con éste, nombró una Junta de eclesiásticos, formada por cuatro miembros de la catedral y dos párrocos, a saber: el provisor y canónigo doctoral de la misma, Silverio Alonso del Castillo Pérez, el deán, Enrique Medina Santana, el chantre, Ramón Martínez Ocampo, y el canónigo José Francisco Padilla, así como los párrocos de las iglesias matrices de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna y de Santa Cruz, Claudio Marrero Delgado y Epifanio Díaz Saavedra respectivamente. Dicha elección estaba basada, en el conocimiento que cada uno de los miembros de la Junta tenían de la diócesis, tanto por los cargos que habían desempeñado en la misma, como por el hecho de ser naturales de las Islas, circunstancias, que a juicio del obispo, eran las idóneas para el trabajo que se pretendía de estudiar el expediente de los respectivos arciprestazgos y proponer las reformas que consideraran más oportunas. Para llevarlo a cabo, tenían que contar con lo que manifestaran los arciprestes de los distintos distritos eclesiásticos, así como con el cabildo catedral y fiscal de la diócesis, tal y como se contemplaba en el Concordato.

Considerando que sería mucho más efectivo que los trabajos se realizaran por separado, dado el mayor conocimiento que cada uno de los miembros de la Junta tenía de los antiguos arciprestazgos, el obispo Rey Redondo encargó del de la isla de La Palma al doctoral; de los de La Laguna, La Orotava y El Hierro, al deán; al chantre de los de Icod y Daute, mientras que del de la isla de La Gomera se responsabilizó al canónigo José Francisco Padilla, adjudicándose inicialmente el de Güímar al párroco de la Concepción de La Laguna. Finalmente, del de Santa Cruz de Tenerife fue encargado el propio arcipreste y a la vez párroco de la iglesia matriz de Nuestra Señora de la Concepción de dicha ciudad.

Meses más tarde, encontrándose el obispo al regresar de la visita pastoral realizada a las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, con que había fallecido uno de los eclesiásticos de la Junta, el párroco de la Concepción de La Laguna, por decreto del día 3 de agosto nombró para sustituirle al arcipreste de la catedral, Gabriel José Serrano Checa, basándose fundamentalmente, en el gran conocimiento que tenía de la diócesis nivariense como secretario de cámara y visita que había sido del anterior obispo, Ramón Torrijos y Gómez

Del estudio de todos los arciprestazgos resultaron una serie de necesidades que constituyeron la base de la propuesta enviada por Nicolás Rey Redondo al ministerio de Gracia y Justicia.

#### TENERIFE

Por lo que se refiere a la isla de Tenerife, en el arciprestazgo de La Laguna se proponía la creación de cuatro nuevas parroquias; una dentro de la Esperanza, en el pago del Rosario, otra en Valle Guerra, la tercera en Las Mercedes y la última en Tacoronte, todas, a juicio del deán, absolutamente necesarias, y así se lo manifestaba al obispo:

...las parroquias en la Esperanza ó Rosario se impone lo mismo que las otras tres anteriormente nombradas, si se ha de atender a la salvación de gran número de almas que peligran si no tienen más a mano, por así expresarme, al sacerdote que les administre los Santos Sacramentos.<sup>2</sup>

La propuesta se basaba en el caso de la primera, en que un pueblo con ayuntamiento y juez municipal que contaba aproximadamente con 3.000 personas, debía tener parroquia, ya que la distancia que separaba el último caserío del Rosario de la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna, a cuyo distrito eclesiástico pertenecía, era de tres leguas largas de muy mal camino.

En el caso de la segunda, Valle Guerra, contaba con una población aproximada de 1.300 habitantes, que tenían que recorrer caminos muy duros para llevar a los niños a bautizar, así como a los fallecidos para que recibieran cristiana sepultura, dificultad que se veía incrementada con los gastos que dichos traslados les suponían, sobre todo en el segundo de los casos.

La propuesta de crear una parroquia en Las Mercedes, a la que se añadirían los feligreses de las montañas y campos hasta Afur y cuya distancia a la parroquia del Sagrario a la que pertenecían era de tres leguas, se basaba en que la mayor parte de dicha población se encontraba situada en medio de montes y elevadas cimas, que hacían, que los más de un millar de personas que en ellas habitaban se vieran muy alejados de su párroco y no pudieran cumplir sus deberes religiosos en la mayor parte del año, sobre todo a causa de los difíciles caminos y las lluvias.

Finalmente, en Tacoronte consideraba el deán, que la iglesia auxiliar en la que se encontraba el Santo Cristo de los Dolores y a quien toda la isla profesaba una gran devoción, podía declararse independiente de la matriz de Santa Catalina con mayor facilidad que las otras tres, ya que en ésta ingresaban numerosas limosnas que contribuirían a su mantenimiento.

De aceptarse la propuesta, las iglesias citadas se erigirían en las ermitas existentes en los respectivos lugares, todas ellas dotadas de los ornamentos y enseres necesarios para el culto.

Para el distrito eclesiástico de La Orotava, su arcipreste, Manuel Picar y Santos proponía, dada la importancia que en dichas fechas tenía, tanto en riqueza como en población, el pago de la Cruz Santa en El Realejo Alto y el de la Perdoma en la propia villa de La Orotava, la creación de una parroquia. También entre otras propuestas, veía la necesidad de dotar a la iglesia de San Juan Bautista de dicha localidad de un coadjutor, así como de llevar a cabo una serie de reformas, tanto en la demarcación eclesiástica de la matriz y en beneficio de la de San Juan, como en las dotaciones de las parroquias de San Juan de la Rambla y de Santa Úrsula.

Por su parte el deán, aunque coincidía con éste en lo que proponía, no obstante, consideraba asimismo de necesidad la creación de otra en el pago de Icod el Alto.

El estudio de las propuestas de los arciprestazgos de Icod y Daute, cuya responsabilidad recaía en el chantre, hizo, que aunque éste estuviera totalmente de acuerdo con la opinión del arcipreste en que la parroquia de San Marcos de Icod debía

de ser clasificada de término, no obstante y a fin de no aumentar los gastos sobre lo que tanto se les había insistido, hizo que propusiera el mantenerla con la categoría de segundo ascenso, mientras que la auxiliar de San Agustín se erigiría como parroquia independiente de entrada, restándole de esta manera uno de los coadjutores a la matriz de San Marcos, que sería quien alternativamente celebraría la misa los días festivos en los pagos más distantes.

Respecto al de Daute, que contaba con ocho parroquias, era de la opinión, que ninguna de ellas debía de suprimirse, ya que la única que quizás podría hacerse por estar a una distancia de aproximadamente un kilómetro de la de Santa Ana de Garachico, era la de San Pedro de Daute y no era conveniente, entre otras razones, por ser la primera que se fundó a raíz de la conquista en el largo territorio de su nombre y debía conservarse como un establecimiento tradicional, aparte de que con la fábrica azucarera que se había instalado y el riego abundante de su territorio con las fuentes altas de Garachico, que hacía poco tiempo se habían puesto, era muy previsible un aumento poblacional y de riqueza, y finalmente, por la gran ayuda que podría prestar su párroco al encontrarse a tan poca distancia de Garachico, en las grandes solemnidades de la iglesia de aquel puerto, así como en el convento de religiosas de la Purísima Concepción que allí existía. De las restantes parroquias opinaba, que sólo en la demarcación eclesiástica de Guía, con una numerosa feligresía de 161 vecinos, (553 habitantes), se debía erigir otra en el pago de Chío, a cuyo vecindario se le agregaría el del caserío de Alcalá situado en el puerto del mismo nombre, el de Chiguergue, y el de Chirche.

Respecto al arciprestazgo de Santa Cruz, el párroco, arcipreste y a la vez miembro de la Junta encargado de su estudio, era de la opinión, que dada la importancia de dicha capital y el aumento creciente de su feligresía, que ya contaba con 17.302 personas entre las iglesias de San Francisco y la matriz, aparte de las 1.874 de San Andrés, debía crearse al menos una parroquia de término en la ermita del Pilar, teniendo en cuenta los pocos recursos de que se disponía y la imposibilidad de sostener un mayor número de sacerdotes de los que se encontraban en servicio, que solamente eran dos, cuando según la regla 19 de la real cédula de 3 de enero de 1854, le correspondían 14 coadjutores. El sacerdote que la atendiera, dependería del párroco de San Francisco y ayudaría a éste, ya que contaba en su jurisdicción con muchos vecinos difíciles de atender por encontrarse repartidos entre los campos, pudiéndose cubrir las necesidades del mismo, que tendría casa habitación en la iglesia del Pilar, con su renta, limosnas de la misa y algunas obviaciones por su asistencia a San Francisco, mientras que para atender al culto contaría con el producto, aunque corto, de la manda del Pilar y algunas limosnas de los fieles.

Por lo que se refiere a la parroquia de San Andrés, consideraba ser de absoluta necesidad la existencia de un coadjutor, ya que a cargo del párroco estaba también el pago de Igueste, de muy difícil acceso, tanto por tierra como por mar.

Por su parte el arcipreste de la catedral, encargado del estudio del arciprestazgo de Güimar, era partidario del aumento de dos parroquias de entrada en el mismo; una en el pago de El Escobonal, que englobaría la feligresía de los de Mena y Asientos, con un total de 300 vecinos y otra en la ermita de San Bartolomé en el pago del Río, jurisdicción de la parroquia de Arico, a la que se añadirían las Vegas y Chimiche, muy distantes de la parroquia y también con más de 300 vecinos, ambos dentro de la

demarcación de Granadilla. Asimismo, proponía separar los pagos de Icor y Altos, en base a las más de tres leguas de distancia que los separaba de la parroquia de Arico a cuya demarcación pertenecían, y agregarlos a la de Fasnía, de la que solamente distaba media legua.

Propuestas que asimismo hacía, eran entre otras, rebajar la categoría de Vilaflor a parroquia de entrada, la de segundo ascenso de Güímar a primero, así como suprimir la coadjutoría.

#### LAS ISLAS MENORES: LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO

Respecto a las islas menores, La Palma, Gomera y El Hierro, el encargado del estudio del arciprestazgo de la primera, el doctoral y a la vez vicario y provisor de la diócesis, se ciñó en su informe, salvo unas ligeras variantes en los límites de las parroquias, a la propuesta del arcipreste palmero.

Aunque la isla contaba en dichas fechas con 15 parroquias, se proponía la creación de una nueva e independiente en el pago de Tígalate, perteneciente a la villa de Mazo, a la que se le asignaría el territorio comprendido entre el barranco del mismo nombre y el límite que separaba a aquella jurisdicción del pueblo de Fuencaliente. De esta manera, el término municipal de Mazo quedaría asignado, la mitad de sus habitantes a la parroquia de San Blas y la otra mitad a la de nueva creación, pudiéndose habilitar hasta que se construyera la nueva parroquia, como tal, la ermita de San Juan de Belmaco, próxima a Tígalate. La razón fundamental para su erección, era la gran distancia a la parroquia, que dificultaba en gran manera la administración de los sacramentos, haciendo muy peligroso el conducir a los niños para bautizarlos, tanto en verano como en invierno, por el rigor del clima, así como a los ancianos, que se veían privados de poder asistir a la parroquia en los días de precepto y durante el cumplimiento pascual.

Se proponía asimismo la creación de otra parroquia en el pago de Tazacorte, dentro de la jurisdicción de Los Llanos, en la ermita de San Miguel, a la que hacía poco tiempo se le habían hecho numerosas reformas. Se fundamentaba esta creación, tanto en el número de habitantes, 1848, cifra superior a la de las parroquias de Breña Baja, Fuencaliente y Puntagorda, como a la distancia de seis kilómetros que existía entre dicho pago y el centro de la jurisdicción parroquial de Los Llanos.

También se proponía la creación de una parroquia en el pago de los Franceses, perteneciente al pueblo de Garafía, a la que se le añadiría la feligresía de El Tablado y el de Gallegos, éste último perteneciente entonces a la parroquia de Barlovento.

Los Franceses se encontraban de la parroquia a una distancia de 21 kilómetros, con un camino muy difícil de transitar y profundos barrancos. La anexión a dicho parroquia del pago de Gallegos, sin causar perjuicios sensibles a la de Barlovento, era en opinión del arcipreste palmero, de lo más útil para los fieles, quienes fácilmente podrían acudir a la nueva parroquia, ya que ambos pagos eran limítrofes, mientras que para ir a la de Barlovento tenían que atravesar un trayecto de unos 12 kilómetros aproximadamente, surcado por los barrancos de Topaciegos, Palmita, Fagundo y otros, algunos de ellos muy profundos y escabrosos.

Respecto a la parroquia de San Andrés y su aneja de Los Sauces, desde hacía tiempo se venía demandando por la opinión pública la separación e independencia de la segunda, dado el aumento de su población, que ya superaba a la de San Andrés casi en el doble y los graves inconvenientes que ofrecía al servicio parroquial unos malentendidos celos y un antagonismo existente desde antiguo entre los fieles de ambas parroquias, acentuados aún más en 1895 por el crecimiento y desarrollo material del pueblo de Los Sauces. Celos y antagonismos que llevaban a los feligreses, incluso a dejar de oír misa, cuando por cualquier imprevisto el párroco no podía celebrar en la iglesia de Nuestra Señora de Montserrat de los Sauces.

El arcipreste además señalaba otras propuestas de anexión de diferentes lugares a la parroquia de El Salvador de la capital palmera, así como de un coadjutor, mientras que por otro lado se suprimiría el de Los Llanos y Mazo.

En cuanto al arciprestazgo de La Gomera, el canónigo encargado de su estudio coincidía con el arcipreste en la propuesta de erigir una ayuda de parroquia o iglesia auxiliar en Valle Gran Rey, perteneciente a la jurisdicción eclesiástica de Chipude, dada la gran distancia que separaba a aquel pago de la parroquia de Nuestra Señora de Candelaria de Chipude y la dureza de su camino. No coincidía en cambio con la propuesta del arcipreste, de erigir otra también en la iglesia del antiguo convento dominico del Valle Alto en Hermigua, siendo partidario de que se le asignara a la parroquia de la Encarnación del Valle Bajo un coadjutor que fuera quien se encargara de su atención.

Finalmente en el arciprestazgo de El Hierro, el deán a quien correspondió su estudio, proponía erigir dos parroquias independientes de la matriz de Nuestra Señora de la Concepción de Valverde. Una de ellas estaría en la auxiliar de El Golfo, mientras que la otra se ubicaría en el pago de El Pinar, lugar que contaba con 154 vecinos y una ermita en buenas condiciones con todos los ornamentos necesarios para el culto. Justificaba tal necesidad, en el hecho de que tanto el obispo Lluch y Garriga como Urquinaona y Bidot, al realizar la visita pastoral a la isla y comprobar las poblaciones con que contaban los pagos del Mocan, Crece, Isora y el Pinar ordenaron que se pusiera en alguno de ellos una pila bautismal, a fin de evitar los grandes inconvenientes y perjuicios espirituales y temporales, que sufrían los habitantes de dichos pagos cada vez que tenían que llevar los niños a la iglesia matriz de Valverde o a la auxiliar de El Golfo para bautizarlos, tan distantes una como otra de aquéllos.

#### LA PROPUESTA DEL PRELADO

Una vez examinado todo el expediente por el obispo y aunque reconociendo la evidencia de las necesidades expuestas tanto por los miembros de la Junta como por los arciprestes, ya que la detenida visita pastoral que había realizado a toda la diócesis así se lo había hecho conocer, y siendo asimismo consciente de la imposibilidad de realizar la reforma tal y como se le pedía, Rey Redondo en su deseo de poder armonizar de la mejor manera posible las pretensiones, a todas luces justas, con lo apremiante de la situación y el exiguo presupuesto con que se disponía, elaboró una propuesta, haciendo algunas modificaciones en los arciprestazgos por considerar que lo exigía así la división civil, nuevas vías de comunicación, aumento de la población y la comodidad de los fieles.

En la isla de Tenerife, en el arciprestazgo de La Laguna, consideró conveniente segregar la parroquia de Nuestra Señora de las Nieves de Taganana y su término, así como el pago de Catalanes en las motañas, que asimismo separaba de la parroquia del Sagrario Catedral, para unirlos al arciprestazgo de Santa Cruz, por extenderse la jurisdicción municipal de dicha ciudad a los límites de la parroquia de Taganana y al pago de Catalanes, así como porque por Santa Cruz tenían sus vías de comunicación y servicio postal. Y como en el arciprestazgo de La Laguna se creaban las nuevas parroquias de El Rosario y de Valle Guerra, ninguna pérdida sufría éste en el número de parroquias.

Del arciprestazgo de la villa de La Orotava, segregaba la parroquia de San Juan de la Rambla y su término y lo unía al de Icod, tanto por su proximidad a dicha población y facilidad de comunicaciones, como porque sin disminuirse las parroquias de La Orotava se aumentaba el arciprestazgo de Icod, bastante reducido hasta entonces y al que en opinión del obispo era conveniente conservar, tanto por su importancia tradicional como por su numerosa población.

Del arciprestazgo de Daute, que en adelante se llamaría de Garachico, por ser Daute en dichas fechas ya solamente un pago del ayuntamiento de aquél, segregaba el territorio de la parroquia de Santa Úrsula de Adeje para unirlo al de nueva creación, que se denominaría de Granadilla, reforma que hacía basándose en que Adeje era parte del sur de la isla, por lo que no era normal que perteneciera a Garachico que se encontraba en la parte del norte, así como también porque las vías de comunicación y servicio postal se hacían por el sur; y como por otra parte el arciprestazgo de Garachico ganaba una parroquia con la creación de la de San Juan Bautista de Chío, a juicio del obispo, ningún perjuicio se le ocasionaba.

Al antiguo arciprestazgo de Güímar, Nicolás Rey Redondo lo dividía en dos, que se denominarían de Güímar y de Granadilla, correspondiendo al primero las parroquias de Arafo, Candelaria, Escobonal, Fasnía y Güímar, y al segundo las de Adeje, Arico, Arona, Granadilla, Río, San Miguel y Vilaflor, territorios escabrosos y bastantes extensos, que justificaban, en opinión del obispo, la división, necesaria por otra parte, para que pudieran desempeñar mejor sus funciones los arciprestes.

Por lo que se refiere a las islas menores, en el caso del único arciprestazgo de la isla de La Palma, por ser el más dilatado y montañoso de la diócesis nivariense, el obispo consideraba ser de absoluta necesidad el dividirlo en dos. Justificaba su decisión de la siguiente manera:

Es preciso recorrer esta isla pueblo por pueblo para comprender desde luego las incomodidades que tienen que sufrir los fieles en el despacho de sus asuntos eclesiásticos no habiendo en la isla más que un tribunal subalterno establecido en la Ciudad. Estas razones y otras que no pueden pasar desapercibidas, tales son, el peligro de atravesar las cumbres en tiempo de invierno y las grandes distancias que tiene que recorrer los fieles diocesanos, nos obliga a dividir en dos el actual arciprestazgo...<sup>3</sup>

Así pues y según esta propuesta, la isla de la Palma quedaría dividida en dos arciprestazgos, uno con sede en Santa Cruz de la Palma y cuya demarcación comprendería además de la de la iglesia de El Salvador de dicha capital palmera, las

parroquias de Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, Franceses, Mazo, Las Nieves, San Andrés, Los Sauces, Puntallana y Tigalate, y otro arciprestazgo con sede en la villa de Los Llanos, que englobaría las parroquias de Garafía, Fuencaliente, Los Llanos, El Paso, Puntagorda, Tazacorte y Tijarafe.

En las restantes islas menores de la diócesis, La Gomera y El Hierro, el obispo Rey Redondo consideraba, que no había necesidad de introducir ninguna modificación con respecto a los arciprestazgos, por lo que permanecerían como hasta entonces, con uno sólo.

Aunque consciente de la necesidad de crear nuevas parroquias, tal y como se le demandaba, el obispo justificaba su posición de no poder llevarlo a cabo, por la limitación del presupuesto que se le había asignado, viéndose por ello obligado a crear parroquias independientes solamente en aquellos lugares donde la necesidad del número de vecinos, extremada distancia y dificultades de comunicación así lo exigían imperiosamente, dejando en los demás lugares, ayudas de parroquias o parroquias filiales, a cuyos sacerdotes que las atendieran investiría de todas las facultades que el derecho le concedía para la atención espiritual de los feligreses.

En el caso de la ciudad de Santa Cruz, muchas eran las solicitudes que había recibido de numerosas personas y corporaciones, e incluso a través de la prensa, para que se crearan dos parroquias más en la entonces capital de Canarias, pero aunque el obispo sabía de tal necesidad, sobre todo por el aumento de población que había experimentado, las ya señaladas limitaciones del presupuesto se lo impedían:

Asunto ha sido de que se ha ocupado la prensa periódica y traducido en exposiciones que hemos recibido de corporaciones y personas todas muy respetables, la creación de mayor número de Parroquias en nuestra Ciudad de Santa Cruz, capital de la provincia de Canarias. No necesitaremos de estímulo alguno para dotar a dicha nuestra Ciudad de las dos Parroquias más que con tanto interés y tan plausible afán se nos vienen reclamando, si estuviera en nuestras manos el concederlas; porque persuadidos de la razón que asiste a Santa Cruz atendiendo al número de habitantes que resultan del último censo de población, no hay duda de que le corresponden las dos Parroquias que se piden. Pero esto supone un aumento en el personal y material de seis mil pesetas poco más, poco menos, y como nos vemos obligados y constreñidos a ultimar el arreglo parroquial dentro del presupuesto vigente, no es posible sumar aquella cantidad a la que dicho presupuesto señala para cubrir las obligaciones del personal y culto de nuestra Diócesis, sin que sea rechazada por el Gobierno y sin exponernos a que el arreglo parroquial, tan necesario a otras poblaciones, quedase desaprobado después de haberse hecho y reformado tantas veces.<sup>4</sup>

Justificaba además su decisión en el hecho, de que creaciones más urgentes de parroquias que en Santa Cruz, exigían los pagos de El Rosario, Valle Guerra, Escobonal, y Chío en Tenerife, Tazacorte, Franceses y Tigalate en La Palma, Valle Gran Rey en La Gomera y El Golfo y Pinar en El Hierro, pues mientras que estos estaban separados de sus parroquias por distancias de dos a seis horas de camino en muy malas condiciones, la parte más distante de Santa Cruz, sin contar los barrios de San Andrés y Taganana, que tenía cada uno su parroquia independiente, sólo distaban



de las iglesias de la Concepción y de San Francisco, entre 20 y 30 minutos por calles cómodas. Matizaba el obispo, que lo que necesitaba realmente Santa Cruz en primer lugar, era, más que el aumento de dos parroquias, ministros y *operarios evangélicos*, de quienes pudieran valerse los prelados para realizar misiones en los pueblos, auxiliar a los párrocos, asistir a los enfermos, y para otras obras de caridad y utilidad pública, conforme se contemplaba en el artículo 29 del concordato de 1851, imperiosa necesidad a la que había hecho frente, estableciendo en la iglesia del Pilar de Santa Cruz y en el edificio adyacente que se estaba construyendo, la congregación religiosa de misioneros del Inmaculado Corazón de María, “cuyos óptimos frutos en sus primeros fundamentos regocijan ya nuestro ánimo y Nos hacen esperar en el favor de Dios los mayores bienes espirituales, no sólo para nuestra amada Ciudad de Santa Cruz, sino también para la Diócesis en general, que hasta ahora ha carecido de ese elemento auxiliar tan recomendado por ambas potestades para atender en la fe a las almas convertidas a Dios y mejorar sus costumbres”.

Respecto a la creación de nuevas parroquias matrices y filiales, en el caso del arciprestazgo de La Laguna, capital de la diócesis, consideraba de urgencia la creación de una parroquia en El Rosario, así como en el pago de Valle Guerra, necesidad que se venía sintiendo incluso ya antes de la división del obispado, y teniendo en cuenta que el primero era un pueblo con municipio y demás organismos de tal, su categoría sería de entrada, mientras que la de Valle Guerra lo sería rural, contando cada una con una feligresía de 2.800 y 1.000 habitantes respectivamente.

Referente a la demanda de crear una parroquia en las Mercedes como punto más céntrico para la atención de *las Montañas*, lamentaba el obispo no poder llevarlo a cabo, pero el corto número de habitantes que tenía el pago, que no llegaba a 500, de las que había que descontar los 72 de Catalanes, que se unía a la demarcación eclesiástica de la parroquia de San Francisco de Santa Cruz, la dificultad del paso de uno a otro caserío, que suponía casi igual molestia que el ir directamente a uno de ellos desde La Laguna, y la proximidad del pago de las Mercedes a la capital eclesiástica, indicaba claramente, a juicio del obispo, que si bien no dejaba de ser conveniente y acorde a lo legislado, dicha parroquia no era por lo pronto de apremiante necesidad, única causa que era la que se proponía remediar.

Por la misma razón, sólo declaraba filial la iglesia de San Agustín de Tacoronte, que sería atendida desde la matriz de Santa Catalina, pues además de estar dichas iglesias a 10 minutos de distancia una de otra, tenía la jurisdicción de dicho pueblo, la ventaja de ser su feligresía una de las mejores de atender del obispado, por cuya circunstancia, y teniendo en cuenta su numerosa población, que llegaba casi a 4.000 almas, era más conveniente el aumento de recursos humanos que la creación de nuevas parroquias en San Agustín y en la ermita de la Caridad, según se pedía en el expediente de 1867.

Así mismo, dentro del distrito eclesiástico de La Laguna, creaba como filiales, las iglesias del Cristo de La Laguna y la del Espíritu Santo o de San Agustín, ambas importantes, la primera por la acendrada devoción que los habitantes de la capital eclesiástica profesaban al Santísimo Cristo y la segunda por ser el templo de mejor arquitectura de la ciudad. Además, de que tanto en uno como en otro, con muy poco gasto se podía habilitar una vivienda para los coadjutores, sacerdotes a los que correspondería el cuidado de dichas iglesias y su culto, todo ello bajo la inmediata atención de los párrocos, con lo que se prestaría un gran bien a los fieles, y por otra

parte, como al primero no se le asignaba ninguna dotación para el culto, puesto que éste se cubriría de forma suficiente con las limosnas de los devotos y al segundo se le aplicaría la suma de los pequeños sobrantes que resultaran en el descuento proporcional, todo ello daba como resultado, que ambas erecciones se hacían sin perjuicio de nadie.

En el arciprestazgo de La Orotava, el obispo consideraba que, por la proximidad de sus pueblos y la facilidad de vías de comunicación, era el distrito en que menos modificaciones debían de hacerse, aunque sin embargo y para una mayor comodidad de los fieles, creaba dos iglesias filiales con residencia de un coadjutor, en los pagos de la Cruz Santa y de Icod el Alto. Lo corto del vecindario del primer pago y la consideración de que desmembrando el segundo de su matriz de El Realejo Bajo dejaría reducida esta importante parroquia casi a la nada, no permitían hacer en aquel momento otro tipo de división.

Al arciprestazgo de Icod, unía la parroquia de San Juan de la Rambla, pero para un mejor servicio de los habitantes de la cabeza del arciprestazgo, Icod, erigía en iglesia filial la del santuario de Nuestra Señora del Amparo, por considerar que desde dicho lugar era más cómodo para los vecinos del pago de la Vega cumplir sus necesidades espirituales, y donde además residiría un coadjutor de forma permanente, mientras que la de San Agustín quedaba como parroquia filial, siendo atendida por el párroco y coadjutor de la iglesia matriz de San Marcos. Consideraba el obispo, que era mucho más útil la creación de dichas dos parroquias filiales que no la de una independiente en la iglesia de San Agustín, tal y como se pedía en los anteriores arreglos, porque la corta distancia que separaba a dicha iglesia de la de San Marcos, no era a su juicio motivo para la creación de una parroquia independiente, la que en caso de poderse establecer sería más conveniente en el santuario del Amparo.

En el arciprestazgo de Garachico, la parroquia de más extenso territorio era la de Nuestra Señora de la Luz de Guía. En ella se encontraba un pago de bastante importancia, Chío, con 890 habitantes y una capacitada ermita dedicada a San Juan Bautista. Éstos, unidos a los 453 que tenían los pagos inmediatos de Chiguergue y Alcalá, daban una población de 1.343 habitantes, motivo por el que el obispo Rey Redondo creaba en dicha ermita una parroquia independiente clasificada como rural de primera. No obstante, y dado que no estaban con ello cubiertas las necesidades de aquella vasta jurisdicción, ya que la parte sur de ella, compuesta de los pagos de Tejina, Vera de Erque, las Fuentes, Acajeja y otros de menor importancia, constituían una población de 729 habitantes, que se encontraban separados de la parroquia por una distancia de dos leguas aproximadamente y en un terreno cortado frecuentemente por profundos y peligrosos barrancos, el obispo consideraba ser de absoluta necesidad, el crear en la ermita de Nuestra Señora del Rosario de Tejina, una iglesia filial donde residiera un coadjutor, quedando al cuidado del cura párroco, el casco del pueblo y los pagos de Faral, Chirche, Aripe y San Juan, que juntos formaban una población de 2031 habitantes.

En el arciprestazgo de la isla de La Gomera, lo más necesario era la falta de eclesiásticos, pero como tal necesidad no se podía remediar, siendo Valle Gran Rey el único lugar donde concurrían las circunstancias del número de habitantes y la gran distancia a la parroquia, el obispo creó en iglesia filial la ermita de Nuestra Señora de los Reyes de aquel pago, con un coadjutor con residencia fija.

Por su parte en Hermigua, como la parroquia estaba dividida en dos grandes caseríos, el Valle de Arriba, lugar donde se encontraba ubicado un buen templo perteneciente al antiguo convento dominico, y el Valle de Abajo en el que estaba situada la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, debido a que entre ambos barrios eran frecuentes y profundas las enemistades, hasta tal extremo que los vecinos del Valle de Arriba o Valle Alto se negaban a cumplir sus deberes religiosos en la iglesia parroquial, para remediar dicho mal, el obispo Rey Redondo declaró iglesia filial a la del suprimido convento de Santo Domingo, que sería atendida por el cura párroco del Valle Bajo en la forma que el obispo dispusiera.

Respecto a las parroquias rurales, en el nuevo arciprestazgo de Güimar creaba una parroquia clasificada como tal en El Escobonal y en el de Granadilla otra en el pago del Río, fundamentando dichas erecciones en la necesidad que existía desde hacía tiempo, así como en lo crecido de sus poblaciones, que en dicha fecha contaban, con 1.389 habitantes el primero y 1.032 el segundo, ambas separadas de las respectivas parroquias por largas distancias y duros caminos.

Igual reforma hizo en el arciprestazgo de El Hierro, creando dos parroquias rurales en El Golfo y El Pinar, pagos ambos con una población de 1.415 y 1.853 habitantes respectivamente, siendo de urgente necesidad, en opinión del obispo, el establecerlas, por la distancia y escabrosidad de los caminos.

En el arciprestazgo de Santa Cruz de La Palma, era asimismo indispensable, crear en el pago de los Franceses, demarcación de Garafía, una parroquia rural. Lo exigía el vecindario y la distancia que le separaba de la parroquia más cercana, seis horas de peligrosos senderos, teniendo que hacer noche el párroco siempre que iba a administrar los sacramentos.

Por su parte, la villa de San Andrés y Sauces estaba dividida en dos grupos de población, separados por un profundo barranco y una hora de camino de herradura. Desde antiguo, casi a raíz de la conquista, San Andrés que estaba situado a la orilla del mar y los Sauces que estaba en lo alto, tenían su parroquia independiente con dotación especial cada una, aunque regidas por un solo cura. Habiendo crecido de forma importante la población de ambas parroquias, pero mucho más la de los Sauces, a un solo sacerdote se le hacía imposible poderla atender, razón por la que como en Los Sauces se hallaban establecidos todos los organismos políticos de la villa, el obispo creaba a este grupo de población, una parroquia urbana de entrada.

Por su parte a Tegalate, jurisdicción de la villa de Mazo, le asignaba una parroquia rural de primera, por existir a favor de su establecimiento, casi las mismas razones que en la de Franceses.

En el nuevo arciprestazgo de Los Llanos en la isla de La Palma, creaba la parroquia de San Miguel de Tazacorte con categoría de rural de primera y aunque el obispo consideraba que debía de ser de entrada por ser una población censada con 2.000 habitantes, las razones de economía no se lo permitían.

Así pues en su proyecto, Nicolás Rey Redondo creaba para la diócesis, dos nuevas parroquias de entrada, Nuestra Señora de El Rosario en el pueblo de su nombre en Tenerife y Nuestra Señora de Montserrat en la villa de San Andrés y Sauces en la isla de

La Palma. Nueve rurales de primera, a saber: Valle de Guerra, Chío, Río y El Escobonal en Tenerife, Tazacorte, Franceses y Tegalate en La Palma, El Golfo y El Pinar en El Hierro. Cinco filiales con residencia fija de un coadjutor, en Cruz Santa, Icod el Alto, Nuestra Señora del Amparo (Icod), Nuestra Señora del Rosario de Tejina (Guía), todas ellas en la isla de Tenerife, y la de Valle Gran Rey en La Gomera. Cuatro iglesias filiales atendidas desde la matriz; el Santo Cristo y el Espíritu Santo en La Laguna, el Cristo de los Dolores en Tacoronte y San Agustín en Icod, las cuatro en Tenerife, y en la isla de La Gomera, la de Santo Domingo en Hermigua.

La propuesta, tal y como estaba contemplado, fue dada a conocer al cabildo y al fiscal general eclesiástico, adhiriéndose el primero en todo a la misma, salvo una pequeña salvedad en lo referente al nuevo arciprestazgo de Granadilla que se creaba, consistente, en que el cabildo a través de su doctoral manifestó la conveniencia de que la parroquia rural que se creaba en el pago del Río se hiciera en el de Arico el Nuevo, basándose en que la jurisdicción de Arico era la mayor en extensión territorial de la isla de Tenerife y sólo contaba con una parroquia, la de San Juan Bautista, situada en El Lomo, en la parte sur del término municipal. Su población, relativamente escasa se encontraba diseminada en diversos lugares, aldeas y caseríos muy distantes entre sí, muchos de ellos, separados de la parroquia por leguas de muy malos caminos, circunstancias que consideraban más que suficientes para crear otra parroquia en dicha jurisdicción.

La opinión del doctoral no era en cambio compartida por el fiscal general eclesiástico, quien consideraba que la propuesta de aquél debía de ser desestimada y mantenerse la creación de la parroquia objeto de la cuestión, en el Río, lugar donde ya desde el año 1867 también la había situada el obispo Lluch y Garriga, al considerar que era más útil y ventajoso su emplazamiento puesto que así se podrían remediar las necesidades espirituales de los lugares extremos de las dos parroquias de Arico y de Granadilla, ya que la distancia del Río a la parroquia de Arico era de más de cinco kilómetros de muy mal camino y la de Arico a Arico el Nuevo era en cambio sólo de tres y de buen camino.

Finalmente se aceptó por el obispo la propuesta inicial de creación de la parroquia en el pago del Río, siendo la que se envió al ministerio.

Respecto a las dotaciones, el obispo señalaba las siguientes cantidades:

Para los curatos de término de La Laguna y de Santa Cruz, capital eclesiástica y de la provincia respectivamente, 1.750 pesetas de dotación y 1.500 para las restantes de igual categoría de la diócesis.

A las de ascenso, 1.375, 1.250 y 1.125 pesetas.

A las de entrada, 1.000 y 825 pesetas.

A las rurales 750 pesetas.

A los coadjutores y en función de las poblaciones en que desempeñaran su trabajo, se les dotaba con 750 y 550 pesetas.

Según la importancia del templo y las necesidades del culto, las fábricas parroquiales estarían dotadas también con cantidades diferentes.

El expediente fue finalizado y fallado por Nicolás Rey Redondo, el 20 de enero de 1897, pero aún tendrían que transcurrir muchos años más, hasta 1924 y 1929, encontrándose al frente de la diócesis otro obispo, Fray Albino González Menéndez-Reigada, para que varias de las creaciones propuestas se vieran hechas realidad.

#### CONCLUSIONES

Finalizando el siglo XIX aún eran muchas y graves las necesidades existentes en la diócesis nivariense, tanto a nivel de recursos humanos (clero) como económicas y materiales (dotaciones y creación de parroquias), ya que a pesar de las propuestas de arreglos parroquiales hechas desde el año 1854 por el gobernador eclesiástico que regía la diócesis tinerfeña, al encontrarse la sede vacante, Andrés Gutiérrez y Ávila, como posteriormente por el obispo de la de Canarias, administrador apostólico de la de Tenerife, Fray Joaquín Lluch y Garriga en 1867, y más tarde, una vez restablecida, por su propio prelado, Nicolás Rey Redondo en 1895, sin embargo transcurrirían más de 60 años y dichas propuestas aún continuarían sin llevarse a cabo, ya que hasta bien entrado el siglo XX, durante el episcopado de Fray Albino González, fue cuando estas necesidades y otras nuevas se hicieron efectivas.

## NOTAS

- <sup>1</sup> El artículo 24 del Concordato de 1851 establecía que: “a fin de que en todos los pueblos del reino se atienda con el esmero debido al culto religiosos y a todas las necesidades del pasto espiritual, los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos procederán, desde luego, a formar un nuevo arreglo y demarcación parroquial de sus respectivas diócesis, teniendo en cuenta la extensión y naturaleza del territorio y de la población y las demás circunstancias locales, oyendo a los cabildos catedrales, a los respectivos arciprestes y a los fiscales de los tribunales eclesiásticos, y tomando, por su parte, todas las disposiciones necesarias a fin de que pueda darse por concluido y ponerse en ejecución el precitado arreglo, previo el acuerdo del Gobierno de Su Majestad, en el menor término posible”.
- <sup>2</sup> Expediente de reforma del arreglo parroquial de la Diócesis de Tenerife formado en 1867, según lo dispuesto por SM la Reina regente en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII en comunicación del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de Enero de 1895. Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (AHDT). Arreglos parroquiales.
- <sup>3</sup> AHDT Expediente de reforma...
- <sup>4</sup> AHDT Expediente de reforma...